



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio seis (6) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo ADMINISTRACION E INVERSIONES COMERCIALES S.A. "ADEINCO S.A." Nit. 8903042975 contra HECTOR JAVIER SAENZ AGUIRRE C.C. 1075245628 y EIMY MURILLO REYES C.C. 1075262615. Radicación: 41001-40-22-007-2014-00087-00.

En atención a la solicitud de la parte actora, se

R E S U E L V E

1º. NEGAR la solicitud de oficiar a TRANSUNIÓN, para que informe en qué entidades bancarias, financieras y/o cooperativas los demandados, tienen cuentas bancarias ya que no aportó documento alguno que demostrará que esta solicitud la haya hecho a dicha entidad, tal como lo dispone el numeral 4º. del artículo 43 del Código General del Proceso.

Adicionalmente al tenor del artículo 599 de la norma antes citada y por tratarse de solicitud de medida cautelar, es viable dentro del trámite que se adelanta.

Por último, se indica que es deber y responsabilidad de las partes y sus apoderados, abstenerse de solicitar al Juez documentos o información que directamente o por medio del ejercicio del derecho de petición, pudiere conseguir (Artículo 78 del Código General del Proceso, numeral 10).

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.